



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

2787

ANUNCIO

EXTRACTO del Decreto 2379/2021, de 8 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2021 dirigidas a la creación, mejora y consolidación de empresas.

BDNS (Identif.): 571004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571004>)

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Personas física o jurídica que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca y que reúnan los requisitos generales indicados en el apartado 4.1 de la citada convocatoria, así como los siguientes requisitos específicos:

- Línea I. Ayudas para la digitalización de empresas.

Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de octubre de 2020.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 1.500.-€.

- Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de octubre de 2020.

Existencia de una plantilla compuesta por al menos 2 puestos de trabajo en los centros de trabajo del término municipal de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.-€.

- Línea III. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo o la apertura del primer centro de trabajo en el término municipal de Huesca, dentro del periodo subvencionable.

Tener una plantilla compuesta por al menos 1 puesto de trabajo de nueva creación en el centro de trabajo del municipio de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.- €.

SEGUNDO. Objeto:

Establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas.



Para el año 2021, se convocan las siguientes líneas de ayudas:

- Línea I. Ayudas para la digitalización de empresas.
- Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.
- Línea III. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Para la determinación del momento exacto de ejecución de las diferentes actividades subvencionables, se tendrá en cuenta la fecha de las facturas justificativas de la inversión realizada.

TERCERO. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía:

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2021, cuya dotación económica se ajustará a la siguiente distribución:

- Línea I. Ayudas para la digitalización de empresas: 120.000.-€.
- Línea II. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas: 148.000.-€.
- Línea III. Ayudas a la creación de nuevas empresas: 80.000.-€.

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 2.500€ para la Línea I y de 6.000€ para las Líneas II y III.

QUINTO. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, hasta el 30 de septiembre de 2021.

SEXTO. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>

Huesca, 8 de junio de 2021. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.